

Comunicado de Prensa No.015/2022

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2022.

EL PLENO DEL IFT EMITE NORMATIVA RELACIONADA CON CONCENTRACIONES Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- *Modifica la Guía para el control de concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, conforme a las mejores prácticas internacionales.*
- *Realiza modificaciones al Criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.*
- *Expide Lineamientos para la sustanciación de los Procedimientos y Trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica, a través de la Ventanilla Electrónica.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, en su IV sesión ordinaria, tres Acuerdos por los que se modifican la Guía para el control de concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como el criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo, a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, y se expiden los Lineamientos para la sustanciación de los Procedimientos y Trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica, a través de la Ventanilla Electrónica.

La modificación a la Guía para el control de concentraciones y la modificación al Criterio Técnico surgen de la revisión de dichos instrumentos, prevista en el último párrafo del artículo 138 de la LFCE, y considerando las opiniones, comentarios y propuestas recabadas en las Consultas Públicas correspondientes que transcurrieron del 1 de septiembre al 13 de octubre de 2021.

Es importante señalar que la modificación a la Guía para el control de concentraciones es consistente con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), emitidas en 2020, relacionadas con el análisis y evaluación de concentraciones.

En este contexto, también se plantearon modificaciones relacionadas con los temas de grupo de interés económico, control e influencia. Además, se incluyen tres secciones: Coinversiones o inversiones conjuntas y colaboraciones entre agentes económicos; Análisis de fondos de inversión y Análisis de la defensa de la empresa en crisis.

En cuanto al Criterio Técnico, las modificaciones son consistentes con la reducción de los niveles de concentración en los mercados, resultado de los procesos de licitación implementados por este Instituto, particularmente en el sector de radiodifusión, así como de la consideración de referentes internacionales. Las principales modificaciones contemplan la incorporación de texto para asociar los niveles del índice de concentración (índice de Herfindahl-Hirschman —IHH) con los umbrales establecidos en el artículo 6, así como un ajuste a los mismos.

Adicionalmente, en el artículo 7, para el sector de radiodifusión, se modifica el umbral de la participación de mercado del agente económico resultante de la concentración que se toma como referencia para identificar cuando, a pesar de cumplir con los umbrales establecidos en el artículo 6, se podría considerar que existen potenciales riesgos de obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia, quedando como sigue:

“El agente económico resultante de la operación alcance una participación superior al 35% (treinta y cinco por ciento) en cualquier mercado del sector de telecomunicaciones o superior al 30% (treinta por ciento) en cualquier mercado del sector de radiodifusión;”

Por otra parte, el Pleno del IFT aprobó la expedición de los Lineamientos para la sustanciación de los Procedimientos y Trámites a cargo de la Unidad de Competencia Económica, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de disminuir costos de cumplimiento que enfrentan personas reguladas, mediante el uso de herramientas tecnológicas ampliamente disponibles en un marco de certidumbre y seguridad jurídica.

En los Lineamientos se plasman las reglas que habilitarán la sustanciación de los procedimientos o trámites a cargo de la UCE a través de la Ventanilla Electrónica, como:

- La manera en que los agentes económicos, la Autoridad Investigadora del Instituto, autoridades y personas en general que intervengan en los procedimientos podrán registrarse y acceder a las funcionalidades;
- Los requisitos que deben tener las promociones y actos administrativos que se realicen a través de la Ventanilla Electrónica y el uso correspondiente de la Firma Electrónica Avanzada;

- La conformación de expedientes electrónicos donde consten las actuaciones y promociones dentro de los procedimientos o trámites;
- El desahogo de pruebas y diligencias por medios electrónicos en el marco de los procedimientos a cargo de la UCE, y
- La notificación de los actos administrativos emitidos por la UCE en medios electrónicos.

La sustanciación de los procedimientos o trámites a cargo de la UCE a través de la Ventanilla Electrónica será opcional para los agentes económicos, salvo disposición en contrario o causa de fuerza mayor determinada por acuerdo del Pleno del Instituto.

Las modificaciones a la Guía de Concentraciones y al Criterio Técnico, así como los Lineamientos referidos, se publicarán en el sitio de internet del Instituto, así como en el Diario Oficial de la Federación, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

No obstante lo anterior, los procedimientos y trámites a cargo de la UCE podrán sustanciarse a través de la Ventanilla Electrónica una vez que dicho sistema cuente con la habilitación necesaria, lo cual se hará del conocimiento del público en general a través de la publicación en el DOF de los avisos correspondientes que realice dicha Unidad administrativa.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

